

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-30213
2
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000693

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **TERESA DE JESUS COLORADO LOPEZ**, identificado con CC N° **24761667**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietario del predio ubicado en el **BARRIO EL CARDAL MANZANA E CASA 23 COMUNA SAN JOAQUIN CALLE 84A N° 39-08**, con ficha catastral N° **660010110000002340002000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-94590**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el **BARRIO EL CARDAL MANZANA E CASA 23 COMUNA SAN JOAQUIN CALLE 84A N° 39-08**, con ficha catastral N° **660010110000002340002000000000** y matrícula inmobiliaria N° **290-94590**, la edificación consta de:

ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	80
APARTAMENTO 1	
Área común	7.2
Área privada	61.3
Área común de uso exclusivo (Patio)	7.2
TOTAL	75.7
APARTAMENTO 2 (PISO 2)	
Área común	7.2
Área privada	68.61
Área común de uso exclusivo (escalas de acceso)	3.4
SUBTOTAL	79.21



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-30213
2
NUEVA

APARTAMENTO 2 (PISO 3)	
Área común (Cubierta)	65
Área privada (Terraza)	14.52
Área común (Muros)	1.93
SUBTOTAL	16.45
TOTALES	
Área común	16.33
Área privada	144.43
Área común de uso exclusivo	10.6
Área a Reglamentar	171.36
CUBIERTA Área común	65

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Junio 08 del 2023

VILMA ESPERANZA CLAVIJO D.
Curador Urbano 1 (D)

